



SE ORDENA INSPECCIÓN OCULAR

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-015/2021.

PROMOVENTE: C. HÉCTOR ADRIÁN
MONTROYA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

Aguascalientes, Ags, a veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Instructora del estado procesal que guarda el asunto al rubro citado, y con fundamento en lo previsto por los artículos 298, 299, 311, 354 y 360 del Código Electoral², así como 9º, 10º y 11º de los Lineamientos³, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Inspección ocular. Se ordena la realización de las inspecciones oculares necesarias en diversas ligas electrónicas, a efecto de estar en condiciones de resolver la controversia planteada por el promovente.

NOTIFÍQUESE. Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretario de Estudio, quien da fe.-----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ

¹ Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio, en lo sucesivo, Secretario de Estudio.

² Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral.**

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Lineamientos.